



LICITACION ABREVIADA

No. 28/2021

OBJETO:

ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA
MAQUINARIA Y CAMIONES

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 21 de Julio 2021

HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres llama a interesados para la compra de NEUMATICOS según el siguiente detalle:

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad (Hasta)	Unidad	Dscripción
1	73470	CUBIERTAS PARA MAQUINAS MOTONIVELADORAS	30	Unidad	1300 X 24
2	73470	CUBIERTAS PARA MAQUINAS MOTONIVELADORAS	15	Unidad	1400 X 24
3	73470	CUBIERTAS Y CAMARAS PARA CILINDRO (PATA DE TORTUGA)	4	Unidad	23.1 R 26
4	73469	CUBIERTAS – CAMARAS Y PROTECTORES	50	Unidad	1000 R20
5	73469	CUBIERTA DELANTERA	30	Unidad	11 R22.5
6	73469	CUBIERTAS TRASERAS TRACCION	50	Unidad	11 R22.5
7	73469	CUBIERTAS PARA ZORRA	30	Unidad	295 – 80 – R22.5

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, “Anexo II”. La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-



2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

Se controlará los certificados correspondientes a BPS, DGI e inscripción en RUPE en los estados correspondientes.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso



de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Forma de cotización: Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:

- a) El mantenimiento de oferta deberá ser de **90 días**. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.
- b) Se deberá **especificar el plazo de entrega** de los materiales a suministrar, aceptándose entregas parciales. El plazo total no podrá exceder los 60 días.-
- c) Las ofertas deberán cotizarse en PESOS URUGUAYOS, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.
- d) Deberá indicarse el **precio unitario** e impuestos por separado, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara. Se deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta Fábricas y Talleres de la Intendencia (Ciudad de Treinta y Tres).-
- e) Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que **el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada**.

ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:



a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten al Pliego de la siguiente manera:

A) FACTOR PRECIO: 90 PUNTOS

$$\text{Puntaje} = (P_m / P_o) \times 90$$

Donde P_o es el precio de la oferta, y P_m es el menor precio ofertado.

B) CALIDAD: 10 PUNTOS: Se considerará especialmente la vida útil según ficha técnica que aporte el oferente.-

TOTAL 100 PUNTOS.

C) Se considerarán los Antecedentes en RUPE y se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
- Por Multa: -5puntos por cada uno.
- Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.



- Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º ADJUDICACION

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.- La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada y a dividir la adjudicación entre dos o mas oferentes, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

ARTICULO 8º NOTIFICACION



Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

ARTICULO 9º RECEPCION

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO



Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 14).-

ARTICULO 14º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 15º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013



- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____, C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

Fecha:

Firma:

Aclaración: